

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 71 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE JEFE/A DE GRUPO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 20 de abril de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 13 de diciembre de 2021, para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Jefe/a de Grupo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, mediante el presente anuncio, realiza la siguiente aclaración para una mayor comprensión de la fórmula utilizada para la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición, según anuncio publicado el 27 de julio de 2023:

PRIMERO.- Calificar el primer ejercicio: "Conocimientos teóricos y prácticos de la categoría", de la fase de oposición, una vez eliminadas las preguntas consideradas no válidas, de la siguiente forma: - El ejercicio de la parte teórica: sobre las 48 preguntas consideradas válidas, para obtener la calificación de aprobado, se tendrá que obtener la calificación de 5 puntos como nivel mínimo exigido a los/as aspirantes, que se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula: **$[(\text{Suma de respuestas correctas}) * 1 - (\text{Suma de respuestas incorrectas}) * 0,2] : 4,8 \geq 5$** , teniendo en cuenta que cada respuesta correcta se puntúa con 1 punto y cada respuesta incorrecta reduce 1/5 del valor de la respuesta correcta. Las calificaciones así obtenidas garantizan, en todo caso, la idoneidad de los/as aspirantes seleccionados/as.

SEGUNDO.- El ejercicio de la parte práctica: sobre las 15 preguntas consideradas válidas, para obtener la calificación de aprobado, se tendrá que obtener la calificación de 5 puntos como nivel mínimo exigido a los/as aspirantes, que se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula: **$[(\text{Suma de respuestas correctas}) * 1 - (\text{Suma de respuestas incorrectas}) * 0,2] : 1,5 \geq 5$** , teniendo en cuenta que cada respuesta correcta se puntúa con 1 punto y cada respuesta incorrecta reduce 1/5 del valor de la respuesta correcta. Las calificaciones así obtenidas garantizan, en todo caso, la idoneidad de los/as aspirantes seleccionados/as.

Todo ello teniendo en cuenta la base 5.1. 1. de las específicas que rigen el presente proceso selectivo.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Carolina Buale Coka

